

Defensoría del Pueblo del Ecuador
**Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o
Degradantes**

Informe de la visita a:
ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DE BAÑOS

Abril, 2018

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS VISITAS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES .	4
1.1. Introducción	4
1.2. Objetivo.....	6
1.3. Metodología	6
1.4. Marco normativo referencial	6
1.5. Abreviaturas	7
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO	7
2.1. Antecedentes e información Preliminar	7
2.2. Accesibilidad a la información del centro.....	7
2.3. Detalles de visita y recomendaciones realizadas en visitas anteriores al Centro	8
2.4. Del personal	8
2.5. Estadísticas Generales	8
3. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO.....	8
3.1. Dormitorios	8
3.2. Espacios de separación u observación.....	9
3.3. Espacios comunes	9
3.4. Iluminación y ventilación.....	9
3.5. Instalaciones sanitarias.....	10
3.6. Conclusiones y consideraciones.....	10
3.7. Recomendaciones.....	10
4. CONDICIONES MATERIALES	11
4.1. Alimentación.....	11
4.2. Provisión de agua potable	12
4.3. Higiene personal y limpieza.....	12
4.4. Vestimenta personal y ropa de cama.....	12
4.5. Conclusiones y consideraciones.....	12
4.6. Recomendaciones.....	13
5. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES.....	13
5.1. Administración del tiempo	13
5.2. Educación, cultura y deporte	13
5.3. Capacitaciones.....	14
5.4. Conclusiones y consideraciones.....	14
5.5. Recomendaciones.....	14

6.	VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL.....	14
6.1.	Acceso a condiciones para recibir visita	14
6.2.	Contacto con el mundo exterior	15
6.3.	Conclusiones y consideraciones.....	15
6.4.	Recomendaciones.....	15
7.	SERVICIOS DE SALUD.....	15
7.1.	Acceso a atención de salud física y mental	15
7.2.	Conclusiones y consideraciones.....	16
7.3.	Recomendaciones.....	17
8.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	18
8.1.	Información a los aspirantes.....	18
8.2.	Procedimientos disciplinarios y sanciones	18
8.3.	Procedimiento de quejas.....	18
8.4.	Conclusiones y consideraciones.....	18
8.5.	Recomendaciones.....	19
9.	TRATO	20
9.1.	Alegaciones de Tortura y malos tratos	20
9.2.	Sobrepoblación y hacinamiento	20
9.3.	Aislamiento	20
9.4.	Conclusiones y consideraciones.....	20
9.5.	Recomendaciones.....	21
10.	MEDIOS DE CONTACTO	22

INFORME DE VISITA A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍA DE BAÑOS

Fecha de la visita: 16 de abril de 2018
Lugar de la visita: Tungurahua, Baños
Tipo de la visita: Seguimiento
Visita realizada por: Equipo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
Fecha de elaboración de informe: 25 de abril de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS VISITAS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

1.1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 11 numeral 2, que “todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. Igualmente, advierte “la justiciabilidad de los derechos sin la opción de alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento”.

Asimismo, en su artículo 35, determina a las personas privadas de la libertad como “grupo de atención prioritaria”. En su artículo 51 “reconoce los derechos a las personas privadas de la libertad”; y, en su artículo 66, numeral 3, literal c, expresa “la prohibición de la tortura, desaparición forzada y tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes”.

El Art. 66, numerales 11 y 19, establece que se reconoce y garantizará a las personas, “el derecho a guardar reserva sobre sus convicciones”; “el derecho a la protección de datos de carácter personal que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter”, y que para su utilización y difusión es necesaria su autorización.

El Art. 6, primer inciso de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que “Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales”.

El Ecuador es signatario y ha ratificado el Protocolo Facultativo a la Convención

contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, instrumento que establece las obligaciones de los Estados parte, al respecto de proteger a las personas privadas de libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. El artículo 1 de este instrumento internacional establece la necesidad de realizar visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad¹; y, el artículo 17 menciona que cada Estado parte creará uno o varios Mecanismos Nacionales de Prevención de la tortura a nivel nacional.

Otros instrumentos internacionales relacionados son las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)”, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y, los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”, dictados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ambos de obligatorio cumplimiento en nuestro país, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 artículo 11 de la Constitución que señala: “3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte [...]”

Por otro lado, el artículo 214 de la Constitución establece la jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo; y, el numeral 4 del artículo 215 de la Constitución otorga a la Defensoría del Pueblo el mandato de “prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas”.

En aplicación de este articulado, la Defensoría del Pueblo, a través de su Estatuto Orgánico por Procesos, crea bajo la Adjuntía de Derechos Humanos y de la Naturaleza – Dirección General Tutelar, la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles y Degradantes, que entre sus atribuciones y responsabilidades tiene la de coordinar, planificar y ejecutar visitas periódicas y con carácter preventivo a cualquier lugar de detención o privación de libertad para examinar el trato que se da a los aspirantes a policías.

¹ Art. 4.2. A los efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente, por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública. (PFCCT 2006)

Con el objetivo de consolidar el procedimiento para la realización de las visitas a los lugares de privación de libertad por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se emite la Resolución No. 096-DPE-DNMPT-2015 el 01 de septiembre de 2015, sobre el “Protocolo de Visitas de la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles y Degradantes de la Defensoría del Pueblo”.

Dentro de este marco, la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles y Degradantes, en cumplimiento a su competencia, realiza la visita a la Escuela de Formación de Policía de Baños, el día 16 de abril de 2018.

1.2. Objetivo

Efectuar una visita de seguimiento a la Escuela de Formación de Policía de Baños, con el fin de monitorear el trato y las condiciones de privación de libertad, a fin de prevenir la comisión de acciones relacionadas con tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

1.3. Metodología

Antes de realizar la visita a la Escuela de Formación de Policía de Baños, el equipo del MNPT realiza un proceso de planificación, preparación de materiales y distribución de responsabilidades para el levantamiento de la información.

La información se obtiene a través de la utilización de técnicas como la observación de las instalaciones del lugar; entrevistas con personal directivo y servidoras/es públicos o privados del lugar; diálogo con los aspirantes a policías, así como la revisión de registros y expedientes.

Al final de la visita, se realiza una entrevista con el/la Director/a o Coordinador/a del lugar, con el objetivo de poner en su conocimiento los hechos observados durante la visita.

Posteriormente se realiza la elaboración del informe de visita que contendrá las conclusiones y recomendaciones que se consideren pertinentes.

1.4. Marco normativo referencial

Para la realización del presente informe se tomó como referencia en la normativa nacional:

Normativa nacional:

- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017)

Normativa internacional:

- Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (2006),

1.5. Abreviaturas

COESCOP Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

EFP Escuela de Formación de Policía

MNPT Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

PFCCT Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, Tratos Cruelos Inhumanos o Degradantes

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

2.1. Antecedentes e información Preliminar

- La presente visita a la Escuela de Formación de Policías de Baños (EFP) se realizó como seguimiento a aquella realizada el 19 de enero de 2017.
- Actualmente el Director de la Escuela es el Mayor Darwin Marcelo López Amán, quien está en dicho cargo hace 1 año aproximadamente.
- Los aspirantes que se encontraban en la Escuela provenían de la Escuela de “Fumisa” ubicada en el cantón Buena Fé, provincia de los Ríos. Estos fueron trasladados especialmente por cuestiones de salud, debido a que algunos aspirantes contrajeron la enfermedad de *Erispela Sepsis*, con la que, inclusive, un aspirante falleció. Además, los aspirantes a su ingreso mostraban otros problemas de salud por el exceso de ejercicios físicos, según lo mencionado por el Director.

2.2. Accesibilidad a la información del centro

- El equipo del MNPT no tuvo limitaciones para el levantamiento de información, efectuándose la misma de manera satisfactoria, encontrando total apertura por el Director y demás personal de la Escuela.

2.3. Detalles de visita y recomendaciones realizadas en visitas anteriores al Centro

- Ver anexo 1

2.4. Del personal

- La Escuela cuenta con:
 - o Un Director.
 - o Ocho policías instructores de los cursos con formación de tercer nivel, de los cuales tres son en educación física.
 - o Una enfermera.

2.5. Estadísticas Generales

Tabla 1
PPL según estatus jurídico

Capacidad	No. Aspirantes
150	121

Nota: Tomado de la información obtenida durante la visita a la Escuela de Formación de Policías, el 16 de abril de 2018. DPE – MNTP (2018).

- No existieron estadísticas de aspirantes que hayan fallecido en la Escuela.

3. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Dormitorios

- Existen cinco dormitorios para aspirantes, dos para los “clases²” y uno para el Director.
- A pesar que el Director indicó que la capacidad de la Escuela era para 150 aspirantes, al momento de la observación de los dormitorios, se verificó que estos estaban ocupados en su totalidad. De la misma manera, el Director señaló que se encuentra planificado la construcción de un nuevo dormitorio para albergar a un mayor número de aspirantes.
- Los dormitorios estaban aseados y ordenados, en las mismas se han establecido literas para el descanso de los aspirantes que se encuentran asignadas y cuentan con identificación de la persona que usa la cama.

² Policías quienes están a cargo de los aspirantes de policía.

- Se pudo observar humedad en los dormitorios visitados.

3.2. Espacios de separación u observación

- No existen.

3.3. Espacios comunes

- Existe un patio donde se realizan las actividades deportivas como fútbol, volley, entre otros, el cual está en buenas condiciones, el mismo cuenta con una estructura metálica que sirve como techo.
- Se observaron las tres aulas donde los aspirantes reciben sus clases, las cuales se encontraron en buenas condiciones. Cada aula poseía una computadora para el uso de los instructores con su respectivo proyector; las pizarras estaban deterioradas, no obstante, el Director señaló que las mismas estaban próximas a ser reemplazadas. De la misma forma, se pudo observar que tanto la biblioteca y la sala de audiovisuales cuentan con el mobiliario en buenas condiciones, a pesar que en este último existen solo dos computadores para el uso de los aspirantes, lo cual es insuficiente. Sin embargo, a los aspirantes que las poseen, se les permite el uso de sus computadores personales en horas autorizadas para su utilización.
- El área de lavado tenía tres fregaderos y un área para el secado de ropa.
- El gimnasio de la Escuela estaba equipado con implementos y maquinas en buen estado para el acondicionamiento físico de los aspirantes.
- El área de cocina cuenta con las adecuaciones y asepsia necesarias para la preparación de los alimentos.
- Existen dos comedores, uno para los estudiantes y otro para los “clases”.

3.4. Iluminación y ventilación

- Todas las áreas comunes de la Escuela tenían buena iluminación y ventilación.
- La ventilación en el área de dormitorios en el día mientras los aspirantes permanecen fuera de este espacio es buena sin embargo se debería considerar si la ventilación es suficiente en horas de la noche dado que en cada dormitorio llegan a descansar un promedio mínimo de 20 personas; no se identificó problemas de iluminación ya que estos espacio cuentan con amplias ventanas que permiten el ingreso de luz natural, por lo que para facilitar el descanso se ha colocado cortinas.

3.5. Instalaciones sanitarias

- Los baños para los aspirantes se encontraban fuera de los dormitorios en un área exclusiva para el efecto. Contaban con 88 duchas, doce sanitarios, un espacio asignado como urinario, un lavabo común con veintitrés grifos; todos estos en buenas condiciones. Cabe señalar que el Director manifestó que se ha procurado realizar una mejora en la infraestructura de estos espacios.
- No existe privacidad en el área para bañarse, puesto que no existen separaciones entre las duchas. Al respecto, el Director señaló que se está gestionando ya la instalación de puertas en las duchas lo cual permitirá este aspecto.
- Solamente los dormitorios de los “clases” y del Director poseen un baño en su interior.

3.6. Conclusiones y consideraciones

- La Escuela cuenta con las condiciones de infraestructura necesarias para la formación de policías; encontrándose que tanto los dormitorios, instalaciones sanitarias, y los distintos espacios comunes, están en buen estado, a pesar de la existencia de humedad en la infraestructura general de la Escuela.
- De la misma manera, las condiciones del mobiliario de la Escuela también son buenas, no obstante, se observaron pizarras que necesitaban ser cambiadas, y que el número de computadores en la sala de audiovisuales es insuficiente en relación al número de aspirantes.
- Se reconoce como un aspecto positivo que las autoridades por iniciativa hubiesen implementado mejoras en las instalaciones de la Escuela a fin de mejorar la estadía de los aspirantes que llevan a cabo su proceso de formación, así como del personal.

3.7. Recomendaciones

Al Director de la Escuela de Formación de Policías

- 1) Gestionar el cambio de las pizarras que se encuentran deterioradas en las aulas de estudios de los aspirantes; y, la dotación de un mayor número de computadores en la sala de audiovisuales.
- 2) Establecer un plan de mantenimiento continuo de las instalaciones de la Escuela, con la finalidad de solventar la problemática de la humedad existente.

- 3) Dar seguimiento a la colocación de las puertas en las duchas de los baños que permitan tener privacidad de quienes las utilicen.
- 4) Continuar con las mejoras que se están implementado en la Escuela.

4. CONDICIONES MATERIALES

4.1. Alimentación

- La alimentación es provista por una persona particular contratada para el efecto. Existe una aprobación mensual del menú, por iniciativa del Director se ha implementado un control diario del mismo por parte de un oficial a cargo.
- Los costos para la alimentación son:
 - Desayuno: 1.10 USD.
 - Almuerzo: 1.39 USD.
 - Merienda: 1.00 USD
- Han existido diferencias de criterios sobre el menú entre la persona quien provee la alimentación y el oficial a cargo de su revisión, en relación a la mejora de la calidad de la misma, sin embargo, debido a los costos que esto conllevaría, no ha sido posible realizar todos los cambios solicitados, pero si se han llegado a acuerdos entre el proveedor y la Escuela para su mejoramiento.
- Los aspirantes reciben tres comidas al día en los siguientes horarios:
 - Desayuno: 06h30.
 - Almuerzo: 13h45.
 - Merienda: 19h00.
- No existe un buzón de sugerencias exclusivamente relacionado al tema de la alimentación, sin embargo, los aspirantes las pueden hacer directamente a quien está a cargo de la misma o a través del Director de la Escuela.
- Existe un control nutricional realizado por un especialista del Ministerio de Salud Pública.
- En caso de necesitarse una dieta especial por prescripción médica, ésta es preparada en el área de cocina.
- Los aspirantes entrevistados calificaron como satisfactorio el servicio de alimentación.

4.2. Provisión de agua potable

- Los aspirantes señalaron no tener problemática al respecto, pues existe agua potable de manera permanente; además que ellos pueden adquirir botellones de agua para su consumo.

4.3. Higiene personal y limpieza

- Los artículos de higiene personal son adquiridos por los mismos aspirantes; mientras que los artículos de limpieza para la Escuela son provistos por esta.
- La limpieza de la Escuela es realizada por los aspirantes.

4.4. Vestimenta personal y ropa de cama

- Los uniformes son comprados por los aspirantes. Éste tiene un costo total aproximado a los 500 USD, el cual consiste tres camisetas, una pantaloneta, una camisa, una chompa, dos juegos de parches, un uniforme de camuflaje, un calentador y dos pantalones.
- La ropa de cama es traída por los aspirantes; la Escuela solo les provee de los colchones.

4.5. Conclusiones y consideraciones

- Son los mismos aspirantes o la familia de los mismos quienes pagan por los servicios de alimentación, uniformes, ropa de cama y kit de aseo personal, puesto que al estar en proceso de formación no forman parte de la estructura orgánica de la Policía Nacional tal como lo señala el COESCOP (2017, artículos 84 y 97). El equipo del MNPT no pudo conocer con claridad que procedimiento se utiliza en los casos en que la familia no pueda solventar estos costos.
- El Art. 24 de la norma antes determina la gratuidad como un elemento que debe ser considerado en la capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores, por lo cual debe establecerse el presupuesto anual necesario.³
- Los artículos de limpieza son provistos por la Escuela.

³ CODIGO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO, R.O. 19 de 21 de junio de 2017, Art. 24.- Gratuidad de capacitación, formación y especialización.- La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades.

- Por parte de los aspirantes no se mostró insatisfacción en cuanto a la provisión de agua, la misma que es permanente en el centro.

4.6. Recomendaciones

Al Director de la Escuela de Formación de Policías

- 1) Mantener la revisión continua del menú y la coordinación para el control nutricional realizado con el MSP.

5. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES

5.1. Administración del tiempo

- La distribución del tiempo de los aspirantes se da de la siguiente manera:
 - o 5h00 a 6h00 Acondicionamiento físico.
 - o 6h00 – 6h30 Aseo personal
 - o 6h30 – 7h00 Desayuno
 - o 7h15 – 13h45 Formación Académica
 - o 13h45 – 14h15 Almuerzo
 - o 15h00 – 17h00 Instrucción Policial
 - o 17h00 – 19h00 Realización de tareas o tiempo libre
 - o 19h00 - 19h30 Merienda
 - o 19h00 – 21h00 libre
 - o 21h00 Dormir

5.2. Educación, cultura y deporte

- La formación educativa dura año y medio para el caso de estos aspirantes que fueron trasladados desde Fumisa, puesto que para ellos regía el régimen costa y debían igualarse al régimen sierra. De manera regular, la formación policial dura 2 años.
- Los aspirantes una vez finalizado su proceso de formación obtienen una tecnología en Seguridad Ciudadana y Orden Público.
- El 50% de los aspirantes tienen su propia computadora portátil, por tal aspecto para no afectar el desempeño de quienes no cuentan con computador, por parte de los docentes se procura enviar tareas en grupo.

- El acondicionamiento físico se realiza a través de trote en las mañanas los lunes y miércoles, ejercicios aeróbicos y anaeróbicos los días martes y jueves, mientras que los viernes realizan natación.
- Las actividades deportivas son el indorfútbol, *volley* y *basketball* principalmente.
- Las actividades culturales son en apoyo a aquellas desarrolladas por la comunidad con la participación de los aspirantes.

5.3. Capacitaciones

- Existen capacitaciones para los instructores sobre el COIP, instrucción policial, salud y de DDHH.
- Se procura que las capacitaciones sean continuas y si existen temáticas relevantes, también se las extiende a los aspirantes.

5.4. Conclusiones y consideraciones

- Los aspirantes cumplen un régimen diario de actividades como lo son, principalmente, la formación académica y la instrucción policial (ejercicio físico).
- Los instructores son profesionales con tercer nivel en temas relacionados a seguridad ciudadana y derechos humanos.
- No existieron quejas sobre el ámbito de actividades por parte de los aspirantes.

5.5. Recomendaciones

Al Director de la Escuela de Formación de Policías

- 1) Continuar supervisando que no exista extralimitación de ejercicio físico, y el cumplimiento de los horarios de las distintas actividades.

6. VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

6.1. Acceso a condiciones para recibir visita

- Durante la etapa de inducción, que duró aproximadamente 3 meses. Los aspirantes podían recibir visitas en los patios o el comedor, los fines de semana; para lo cual no había restricción en el número de personas para la visita.
- Posterior a esto, los aspirantes salen francos un fin de semana cada quince días, en el cual pueden visitar a sus familiares.

6.2. Contacto con el mundo exterior

- Los aspirantes tienen acceso a contacto con el mundo exterior a través del uso de televisión (en el comedor), prensa escrita, o computadores portátiles (WIFI) en horas permitidas.
- Existen cabinas telefónicas para el uso de los aspirantes a través de monedas.
- También se permitía el uso de celulares, sin embargo, se ha prohibido momentáneamente su utilización debido a que los aspirantes inobservaban los horarios establecidos para su uso.

6.3. Conclusiones y consideraciones

- Los aspirantes únicamente recibían a visitas durante su tiempo de instrucción (3 meses inicialmente), posteriormente, los aspirantes salen francos los fines de semana donde pueden visitar a sus familiares.
- Existe uso de cabinas telefónicas, televisión (en comedor en horarios permitidos), prensa escrita.
- Por parte de los aspirantes no se recibieron quejas respecto al ámbito de vinculación familiar, es importante señalar que no se apreció dentro del Reglamento Disciplinario para la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez Gallo⁴ ni dentro de la Escuela información específica sobre los horarios establecidos para el uso de teléfono celular, dado que la prohibición existente en el Reglamento aplica a los teléfonos oficiales.

6.4. Recomendaciones

Al Director de la Escuela de Formación de Policías

- 1) Establecer un horario exclusivo para el uso de teléfonos celulares y difundir entre los aspirantes.

7. SERVICIOS DE SALUD

7.1. Acceso a atención de salud física y mental

- Existe un puesto de salud que dispone de una infraestructura mínima, con un área de toma de signos vitales, sala de espera, archivo, almacenamiento de

⁴ Cabe señalar que ante el pedido de información sobre la normativa que regula la disciplina de la Escuela de Formación de Baños se remitió al MNPT este cuerpo normativo.

medicamentos y dos áreas de atención separadas, las cuales tenían camillas y mobiliario respectivo.

- Un médico del dispensario de salud de Baños atiende los días lunes y viernes a los aspirantes en el horario de 8h00 a 17h00.
- Existe una enfermera del ISSPOL quien permanece de manera permanente en la Escuela, en horario 8h00 a 17h00 y un sábado al mes.
- También acude un nutricionista del MSP de manera mensual para revisar la alimentación.
- Los medicamentos son provistas por el ISSPOL y el MSP para tratar afecciones respiratorias, problemas estomacales o dolores musculares.
- Existe atención odontológica los días lunes y viernes de 8h00 a 17h00; además de atención psicológica los días miércoles de 8h00 a 17h00.
- No hubo quejas acerca de la atención de salud en la Escuela de Baños, sobre todo porque todos los aspirantes han recibido una correcta atención en la referida Escuela.
- Cabe mencionar, que mientras se encontraban en la Escuela de “Fumisa”, algunos aspirantes contrajeron *Erispela*, que es una enfermedad de la piel, y que posteriormente se produjo una *sepsis* (respuesta inflamatoria del cuerpo a una infección) complicando su salud, lo que produjo inclusive la muerte de uno de los aspirantes en dicha Escuela de Formación.
- Otros aspirantes presentaron un cuadro de una *periostitis tibial*, que es una inflamación del tejido que cubre el hueso, lo que produce dolor, debido a la sobrecarga de esfuerzo físico; además de afecciones de rodilla por la misma causa. Finalmente otros presentaron abscesos en la piel debido a picaduras de mosquitos mismos que se infectaron.
- Todas estas situaciones antes descritas provocaron finalmente el traslado de los aspirantes de la Escuela de “Fumisa” a las Escuelas de Formación ubicadas en Baños y Quito.

7.2. Conclusiones y consideraciones

- Existe una adecuada atención de salud física, odontológica y mental por parte de profesionales del Ministerio de Salud Pública, por lo cual no existieron quejas por parte de los aspirantes en la Escuela de Baños.

- A pesar de que la presente visita no corresponde a la Escuela de Formación “Fumisa”, por la información levantada se presenta una preocupación respecto a los aspectos que se habrían presentado en las instalaciones que dieron lugar al brote de Erispela que afectó a la mayoría de aspirantes, lo que inclusive dio como resultado la muerte de una persona en la Escuela. Al respecto conviene recordar que a pesar que los aspirantes no son considerados parte de la estructura orgánica de la Policía Nacional (COESCOP 2017, artículo 84), al estar bajo la custodia de un ente estatal, el Estado se convierte en su garante y custodio.
- En relación a los diagnósticos de periostitis tibial que habrían presentado algunos de los aspirantes trasladados, es importante considerar que la el fortalecimiento de las destrezas físicas del personal que aspira a ser policía es esencial, en función de las situaciones que deberán enfrentar, sin embargo dentro de los procesos de formación se debe tener presente los efectos del esfuerzo físico, al respecto se ha encontrado estudios que determinan que la preparación física previa es transcendental para evitar lesiones, tener en cuenta este aspecto podría evitar una serie de lesiones del personal adquiere en su proceso de formación y cumplimiento de funciones.⁵

7.3. Recomendaciones

Al Ministerio del Interior y la Comandancia General de Policía Nacional

- 1) Realizar, a través del Departamento de Asuntos Internos, la investigación respectiva sobre lo sucedido en la Escuela de Formación de Policías de Fumisa, en relación a la muerte del aspirante de policía, además por el exceso de ejercicio físico al cual habrían sido sometidos los aspirantes.
- 2) Promover acciones dirigidas a reducir el sobre esfuerzo físico que posteriormente da lugar lesiones entre los aspirantes y el personal, para el efecto es necesario que fortalezca la preparación física previa, en ese sentido se recomienda coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Ministerio del Deporte, y otras dependencias que puedan dar sustento técnico sobre el tema.

⁵ Corrales Catherine, Trabajo de titulación “Prevalencia de patologías músculoesqueléticas en los militares de la brigada de Fuerzas Especiales Nro.9 Patria en el periodo agosto 2015-agosto 2016”, Universidad Técnica de Ambato, Págs. 11y 12 En una investigación realizada en 2012, denominada “ Trends in musculoskeletal disorders and related health care utilization among conscripts in Finland, 1967-2006”se menciona que los reclutas buscan atención debido a los síntomas musculoesqueléticos mucho más a menudo hoy en día que antes. Por lo que se debe prestar más atención a la prevención de las lesiones traumáticas y de sobreesfuerzo de los miembros inferiores.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

8.1. Información a los aspirantes

- Los aspirantes reciben información sobre la normativa interna como parte de la formación.
- Cuenta con un cartel informativo sobre las principales reglas que rigen a la Escuela.

8.2. Procedimientos disciplinarios y sanciones

- Como sanción disciplinaria se realizan:
 - o Ejercicio físico de 30 minutos a partir de las 21h00. Se prohíbe la realización de ejercicios físicos más allá de este tiempo. Dichas sanciones se dan por ejemplo, por llegar atrasados a sus distintas actividades, no estar correctamente uniformados o que el mismo se encuentre sucio, es decir, faltas leves.
 - o Suspensión de la salida de los fines de semana. Este tipo de sanción se impone en casos como: peleas entre aspirantes (dependiendo la gravedad puede inclusive ser sancionado con la baja), dormirse en el aula, utilización del celular en horario no permitido, entre otros.
- Los inspectores son quienes imponen las sanciones, pero los aspirantes pueden apelar dicha decisión al Director.
- Existe una cartilla individual por aspirante en donde se registran las faltas y sanciones a las que ha sido acreedor.

8.3. Procedimiento de quejas

- Existe un buzón de sugerencias en la Escuela; además, los aspirantes pueden realizar requerimientos a través de los comandantes de curso (mejores alumnos o el más antiguo) dirigidos al Director.

8.4. Conclusiones y consideraciones

- El Reglamento Disciplinario para la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez Gallo” (2014) establece la normativa sancionatoria y el procedimiento para su interposición. Así, existen sanciones por faltas leves o de primera clase cometidas por los aspirantes que van desde el ejercicio físico, el cual puede ir de 30 minutos hasta 2 horas; la suspensión de la salidas ordinarias y extraordinarias,

recargo en tareas de aseo y limpieza (artículos 25 al 32); faltas de segunda clase, que pueden ser moderadas, medianamente graves, y graves; y que van desde las suspensión de salidas ordinarias hasta arresto entre 1 y 4 días (artículos 78 al 80); y, de ser faltas atentatorias o de tercera clase, inclusive pueden ser motivo para la baja del infractor (artículo 81).

- De lo indicado por instructores y aspirantes, las sanciones que se han impuesto son de carácter leve, los cuales han conllevado a sanciones de 30 minutos de ejercicio físico, suspensión de salidas ordinarias y tareas de limpieza y aseo, lo cual es establecido en la cartilla de sanciones de los aspirantes.
- Es importante destacar que si bien es cierto la Escuela de Formación de Baños procura en su funcionamiento aplicar las normas previstas en el Reglamento Disciplinario para la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez Gallo” (2014), dicha norma regula la disciplina de los cadetes en formación y las autoridades de la Escuela antes mencionada. Al respecto conviene recordar que el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica estableciendo que:

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

- En cuanto a la presentación de quejas, estas pueden ser dirigidas al Director a través de inspectores o por los mismos aspirantes.

8.5. Recomendaciones

Al H. Consejo de Generales de la Policía Nacional

- 1) Emitir la normativa que regule la disciplina, funcionamiento y procedimientos aplicable a la condición específica de los aspirantes que llevan a cabo su proceso de formación en las distintas Escuelas de la Policía Nacional que funcionan a nivel nacional; la existencia de normas previas y claras evitará que existan excesos por parte de quienes las imponen al garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso.

Al Director de la Escuela de Policía

- 2) Asegurar que para la aplicación de sanciones, no existan excesos por parte de quienes las imponen y que las mismas se enmarquen en el debido proceso.

9. TRATO

9.1. Alegaciones de tortura y malos tratos

- No existieron quejas al respecto por parte de los aspirantes. El Director señaló que el trato se basa en el respeto y el cumplimiento de las reglas internas, que conforme a la información remitida correspondería a las normas previstas en el Reglamento Disciplinario para la Escuela Superior de Policía “General Alberto Enríquez Gallo”.

9.2. Sobrepoblación y hacinamiento

- No existe sobrepoblación en la Escuela, pues está ocupada en su 80% de su capacidad. A continuación los datos de la ocupación de la Escuela entregada por el Director.

Tabla 2
Tasa de ocupación de la Escuela

Capacidad	Ocupación	% Ocupación
150	121	80,67

Nota: Tomado de la información obtenida durante la visita a la Escuela de Formación de Policías, el 16 de abril de 2018. DPE – MNTP (2018).

9.3. Aislamiento

- No existe aislamiento de aspirantes.

9.4. Conclusiones y consideraciones

- No existieron quejas por parte de los aspirantes sobre malos tratos o tortura en la Escuela. Tampoco existe sobrepoblación pues la ocupación de la Escuela es el 80% de su capacidad total; ni se utiliza el aislamiento como un medio de sanción.
- El equipo del MNPT reconoce como un aspecto positivo las acciones implementadas por las autoridades para garantizar un trato adecuado a los aspirantes que cumplen su proceso de formación en la Escuela de Formación de Baños, en ese sentido se se ha procurado prevenir que los aspirantes fueran expuestos a las situaciones que el equipo del MNPT registró en el informe realizado en la visita del 19 de enero del 2017.

- Sobre los hechos antes referidos se conoce que el Consejo de Generales de la Policía Nacional inicio la investigación Nro. 2017-224-DAI-IGPN que dio como resultado la emisión de la Resolución No. 2017-788-CsG-PN emitida el día 07 de noviembre del 2017 en torno a la visita coyuntural realizada el día 19 de enero del 2017, en la Escuela de Formación de Policías de Línea "BAÑOS", por el equipo de la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, de la Defensoría del Pueblo. Cabe señalar que dentro de esta investigación mediante Oficio N °2017-1227-IGPN de 24 de febrero del 2017, suscrito por el señor Coronel de Policía E.M. Pablo Efraín Ramírez Erazo, Inspector General de la Policía Nacional puso en conocimiento el caso al Dr. Galo Chiriboga Zambrano, entonces Fiscal General del Estado.

9.5. Recomendaciones

Al Ministerio del Interior y la Comandancia General de Policía Nacional

- 1) A pesar de la no existencia de malos tratos en la Escuela de Policías de Línea "BAÑOS" es importante continuar con el fortalecimiento de mecanismos que prevengan su ocurrencia, tal como sucedió con los aspirantes que cursaban los cursos durante 2016 – 2017 (ver anexo 1). Así, la capacitación constante en temas de derechos humanos y prevención de la tortura de los instructores, el conocimiento de la normativa interna por parte de aspirantes e inspectores, el cumplimiento del debido proceso al aplicar una sanción y el derecho a la defensa, así como el establecimiento de canales de comunicación entre los aspirantes, inspectores (clases) y el Director, entre otros; aportaran para que los mencionados hechos no vuelvan a ocurrir.

Al Director de la Escuela de Formación de Policías

- 1) Continuar con las acciones emprendidas para mejorar el trato a los aspirantes de la Escuela de Policías de Línea "BAÑOS".

10. MEDIOS DE CONTACTO

Mayor Darwin Marcelo López Aman; Director de la Escuela de Formación de Policías de Baños, dne.escbanos@policiaecuador.gob.ec; efpb3@yahoo.com, Tlf: 0988281145.

- Gabriela Hidalgo, Directora Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, ghidalgo@dpe.gob.ec; Tlf: 023301112 ext. 2568.